



RESOLUCIÓN N° 0519/2022

Montevideo, **5 OCT 2022**

VISTO: la evolución de las ventas del Juego "5 de Oro con Revancha" y la vigencia de los valores actuales y el cambio en la incidencia de éste juego en la medición del Índice de Precios al Consumo (IPC) registrado a partir del corriente mes.

RESULTANDO: que es conveniente aumentar el valor del monto de la apuesta.

CONSIDERANDO: que el último aumento de la apuesta básica correspondiente al "5 de Oro" y el del "Revancha" fue en el mes de enero de 2020, no habiendo tenido hasta la fecha ningún cambio en el valor de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS
RESUELVE:

1º) Fijar el valor de la apuesta para la participación en el Pozo de Oro en \$ 40.00 (pesos uruguayos cuarenta) IVA incluido y fijar el valor de la apuesta para la participación en el Pozo Revancha en \$ 20.00 (pesos uruguayos veinte) IVA incluido, a partir del sorteo del día 16 de octubre de 2022.

2º) En función de lo antes resuelto, la tabla de premios será la siguiente:

TABLA DE PREMIOS

Apuesta Común

Aciertos 4/5	\$ 8.000.-
3/5 + Extra	\$ 1.600.-
3/5	\$ 400.-
2/5 + Extra	\$ 160.-
2/5	\$ 60.-

Al Pozo de Oro se le destinará el 31.47% del total recaudado con impuesto.
Al Pozo de Plata se le destinará el 3.00% del total recaudado con impuesto.

Apuesta Revancha

Al Pozo Revancha 5 números apostados con 5 aciertos (5/5) se le destinará el 55% del total recaudado con impuesto incluido.

El no acierto de los pozos Oro y Revancha se destinará a incrementar los Pozos respectivos del próximo sorteo.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

- 3º) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo e interior del país.
- 4º) Notifíquese a Banquidur Gie.
- 5º) Pase a conocimiento del Area Fiscalización y Control de Juego, División Inspección, División Juegos, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Letrada y Departamentos de Escribanía e Informática para su publicación en el sitio web.
- 6º) Cumplido, vuelva y archívese.

As.738/2022
RB/cl.

ESC. RICARDO BEROIS
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERÍAS Y QUINIELAS